SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00047-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de julio de 2021

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1599
Santiago de Cali, 09 de julio de 2021.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, presenta escrito visible en el archivo N°.12 del expediente digital, en el cual reposa poder otorgado por la Dra. MARIA DEL PILAR CANO STERLING en calidad de Directora del Departamento Administrativo Gestión Jurídica Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, a favor del abogado JOSE CAMILO DELGADO ZAMBRANO portador de la tarjeta profesional N° 238.022 del C.S.J., el cual subsana en debida forma y tiempo oportuno las falencias señaladas en auto anterior.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, al abogado **JOSE CAMILO DELGADO ZAMBRANO**.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI.**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 09-07-2021 EN EL ESTADO No. 101

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 09 de julio de 2021

Oficio N° 1078

Doctores
ANDRES FERNANDO BUSTAMANTE FRANCO
anfebus5@hotmail.com
MILLER ANDRES MOTTA DELGADO
mimode36@gmail.com
JHON EIDER HERNANDEZ MONTAÑO
judiciales@metrocali.gov.co
abogadojhonhernandez@hotmail.com
JOSE CAMILO DELGADO ZAMBRANO
notificacionesjudiciales@cali.gov.co
camilo8524@gmail.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: MILLER ANDRES MOTTA DELGADO
DEMANDADO: METROCALI S.A.
RAD – 76001-31-05-003-2021-00047-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1599 del 09 de julio de 2021 se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Articulo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria